



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 98

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201800156-01
Demandante	ADIELA VILLAREAL YEPES
Demandado	COLPENSIOENS Y PORVENIR S.A

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 99

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201500077-02
Demandante	MARTHA DAGUA CLAROS
Demandado	PROTECCION S.A.

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 100

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009202000072-01
Demandante	JHON FREDY VELASQUEZ SALINAS Y OTROS
Demandado	PORVENIR S.A. Y OTRO

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 101

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202000098-01
Demandante	TRINIDAD HERNANDEZ DE GONZALEZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 105

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202100289-01
Demandante	ADRIANA SANCHEZ DELGADO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 106

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201900574-01
Demandante	MARGARITA MORALES VELASCO
Demandado	COLPENSIONES - PORVENIR - SKANDIA - MAPFRE

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 107

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009202200068-01
Demandante	LUIS BERQUELEY MILLAN MORA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR SA

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 39

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201800399-01
Demandante	DANIEL FERNANDO GAITAN CUBILLOS
Demandado	AMT PROYECTOS ARQUITECTONICOS SAS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 41

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201800534-01
Demandante	ALEX HUMBERTO PELAEZ CANO
Demandado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 42

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201700236-01
Demandante	OSCAR FABIAN RENGIFO ZULUAGA
Demandado	TELMEX COLOMBIA S.A.-COMCEL S.A. Y MERCATTEL S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 43

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202000269-01
Demandante	RAUL MARIN GOMEZ
Demandado	AUTO SUPERIOR S.A.S.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 44

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201800572-01
Demandante	ARTURO HERNAN ARENAS HERNANDEZ
Demandado	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 45

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201700559-01
Demandante	FABIO TANGARIFE RODRIGUEZ
Demandado	PROMOTORA NACIONAL LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 46

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201700679-01
Demandante	JOAQUIN EMILIO ACEVEDO SUAREZ
Demandado	ALMACENES ÉXITO S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 47

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201600668-01
Demandante	ANA LEYDI ESCOBAR CASARAN
Demandado	PRODOMED LTDA EN LIQUIDACION Y FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 48

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201600299-01
Demandante	JAIR MOSQUERA SALAZAR
Demandado	EXPRESO TREJOS LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 49

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201900499-01
Demandante	JESSICA SILVANA ORTIZ CHAMORRO
Demandado	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 50

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008201700518-02
Demandante	ARCENIA HERRERA HURTADO Y OTROS
Demandado	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. Y SOCIEDAD INGESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo J. Salcedo O.', written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 51

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201400830-01
Demandante	MARIA DEL PILAR MEZA EASTMOD
Demandado	FERROELECTRICOS EL CHAMO S.A.S.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 52

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201700608-01
Demandante	JORGE ANDRES LIBREROS RAMOS
Demandado	ICOTEC COLOMBIA S.A.S. Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 53

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201800403-01
Demandante	CARLOS ALBERTO SANTOFIMIO ALZATE
Demandado	INTERASEO DEL VALLE S.A. ESO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 54

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201700399-01
Demandante	LUZ DARY FRANCO GIL
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 55

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201700734-01
Demandante	MONICA QUINTERO TORRES
Demandado	HARINERA DEL VALLE S.A. Y LLOREDA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 56

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201700179-01
Demandante	BRIGITTE SANCHEZ REDONDO
Demandado	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VALLE DEL CAUCA Y OTROS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 57

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007201900343-01
Demandante	EDISON ECHEVERRI SALDARRIAGA
Demandado	EXPRESO TREJOS LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 58

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202000354-01
Demandante	GILDER YOLANDA DUARTE VELA
Demandado	CENTRO COMERCIAL EL LIMONAR

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 59

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201900598-01
Demandante	JAIME CARLOSAMA ORTEGA
Demandado	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 60

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201700666-01
Demandante	ALEJANDRA CONCHA FERNANDEZ - JONATHAN MARULANDA VILLANUEVA
Demandado	SOLUCIONES Y PROYECTOS LABORALES S.A.S.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 61

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201900831-01
Demandante	LIZETH TATIANA GERENA SANCHEZ
Demandado	EMA HOLDING S.A.S

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 62

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201500680-01
Demandante	LUIS CARLOS LEDESMA POLANIA
Demandado	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 63

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201700473-01
Demandante	PAOLA ANDREA AMPUDIA BASTIDAS
Demandado	HUGO DIRECCIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 64

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201700085-01
Demandante	EIMER APONZA PEÑA
Demandado	ALIMENTOS DEL VALLE S.A. ALIVAL S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 65

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201700691-01
Demandante	JULIAN MONTOYA MONTOYA
Demandado	COLPENSIONES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 67

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008201900594-01
Demandante	LIZCANO GOMEZ Y OTRO
Demandado	SERCOSEG LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 68

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201600525-01
Demandante	LUZ MARINA QUIROGA VARELA
Demandado	FUNDACION CENTRO DE RENACIMIENTO A LA VIDA YOLIMA Y YOLIMA ESCOBAR ABADIA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 69

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201600335-01
Demandante	HERNANDO HURTADO PAZ
Demandado	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES- UNIMETRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 70

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201800079-01
Demandante	HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA
Demandado	UNIDAD MEDICA Y DIAGNOSTICO S.A. Y COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 71

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201700016-01
Demandante	LILIANA ANDREA ORREGO CABRERA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 72

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008201900837-01
Demandante	FERNANDO ALONSO OSSA PINILLO
Demandado	UNILEVER ANDINA COLOMBIA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo J. Salcedo O.', written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 73

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008202000109-01
Demandante	ALIPIO ESPINOSA VASQUEZ
Demandado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo J. Salcedo O.', written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 74

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201900431-01
Demandante	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVIZ
Demandado	ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A. Y MARTHA CECILIA CARACAS MONTAÑO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo J. Salcedo O.', written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 75

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201500499-01
Demandante	GLORIA BELIZABETH CRISTANCHO RESTREPO
Demandado	METROCALI S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 76

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201700557-01
Demandante	ELSA MORENO MENDEZ
Demandado	SOCIEDAD COMPUSERVIX LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 77

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800327-01
Demandante	NUBIA ROVIRA GIRON PIAMBA
Demandado	LUVITEX LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo J. Salcedo O.', written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 78

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201800175-01
Demandante	JAZMIN TABORDA ESQUIBEL
Demandado	FEDERACION NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 79

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800168-01
Demandante	SANDRA MILENA RAMIREZ PRETELT
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 80

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007202000081-01
Demandante	MARIA EUGENIA MUÑOZ MORA
Demandado	MARKETING PERSONAL S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 81

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201200924-01
Demandante	RODRIGO VASQUEZ LOPEZ
Demandado	PATY JULIANA RAMOS Y OTROS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 82

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201800225-02
Demandante	MAIRO ALBERTO RAMIREZ BUSTAMANTE
Demandado	INDUSTRIAS YILOP DE COLOMBIA SAS- ALTERNATIVA LABORAL HUMANA SAS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 83

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201700619-01
Demandante	ADOLFO LEON QUINTERO LOAIZA
Demandado	SIDERURGICA DE OCCIDENTES S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 84

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008201900654-01
Demandante	RENET CONTRERAS CORTES
Demandado	CTA MEGASERVICIOS EN LIQUIDACION Y OTROS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 85

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201900396-01
Demandante	ERLINSON RAFAEL URBANO TRUJILLO
Demandado	SEGURIDAD ATLAS LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 86

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202000401-01
Demandante	ELSA MARIA TORRES CORREA
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 87

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201900632-01
Demandante	MARIA EUGENIA BECERRA ECHAVERRIA
Demandado	UGPP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal

Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 40

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007201900701-01
Demandante	MARTHA LUCIA VELEZ CARDONA
Demandado	ALMACENES CACHARRERIA LA 14 S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 66

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001202000434-01
Demandante	JOSE LEONEL MARULANDA HENAO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 88

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201600383-01
Demandante	JOSE ALCIDES URBANO BARRIOS
Demandado	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA- UNIVERSIDAD LIBRE-UNIVERSIDAD ICESI

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 89

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201900728-01
Demandante	ALEXANDER OLAYA CLAROS
Demandado	UGPP

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de

Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 90

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201600321-01
Demandante	CARLOS ALBERTO DUARTE CHAVEZ
Demandado	LABORATORIOS JGB Y EXTRAS S.A.

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de

Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 91

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201900621-01
Demandante	HECTOR SEGUNDO FERNANDEZ LERMA
Demandado	BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de

Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 92

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201800624-01
Demandante	JUAN CARLOS MONTERO
Demandado	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de

Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 93

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201900240-01
Demandante	MIGUEL ANTONIO RAMIREZ IBARGUEN
Demandado	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 94

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201600521-01
Demandante	EDUAR VAHOS CAMPO
Demandado	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. - PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S Y GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 95

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201800536-01
Demandante	HERNAN GIRALDO LOPEZ
Demandado	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de

Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 96

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201700123-01
Demandante	DORA ALICIA ARIAS BENALCAZAR
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de

Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 97

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201800492-01
Demandante	HERVIN SATIZABAL ROJAS
Demandado	ALMACENES ÉXITO S.A.

Para empezar, resulta imperioso precisar que, conforme al Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Buga a través de oficio del 4 de noviembre de 2022, procedió a la remisión de algunos expedientes, entre ellos el de la referencia, sobre el cual se avoca su conocimiento.

No obstante, este despacho al hacer una interpretación de la disposición señalada junto con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11962 de 2022 (modificado por el primero), considera que si bien es cierto no se dispuso nada sobre la temporalidad de la medida de descongestión en el Acuerdo PCSJA22-12010 del 31 de octubre de 2022, no es menos cierto, que hasta la fecha no se ha indicado la fecha real de su finalización.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso referenciado ingresó por reparto después de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al Tribunal Superior de Buga –Sala de

Descongestión-, para que se continúe el trámite correspondiente, no sin antes advertir que en el presente proceso ya se surtió la etapa de alegatos correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado